

## FICHA JURISPRUDENCIAL INTERCULTURAL



**Ruth Balderrama Gorena**  
Juzgado Agroambiental de Colquechaca

**Conciliación:** ITINERANCIA

**Fecha de petición de conciliación:** 28-08-2019

**Fecha de homologación de la conciliación:** 31-12-1969

### NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPEÑO DE LA JIOC

Ernesto Llasco Colorado

### RESEÑA DE LA NACIÓN Y PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPEÑO

La comunidad de Toctori, está ubicada en el municipio de pocoata, presenta topografía accidentada en el lugar también esta clasificado como zona de chaupirana, clima templado su producción es más de maíz, aba y otras hortalizas y cereales.

Generalmente los terrenos no tienen riego son temporales, el idioma predominante es el Quechua, su organización es bi partita tiene dirección tanto de alcalde comunal como de dirigente sindical

La comunidad de Chacafaya, esta ubicada en el municipio de Colquechaca en vista de que son colindantes tienen las mismas características socioculturales

### TIPO DE INTERVENCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ AGROAMBIENTAL

**1.** Conformación plural entre autoridades de la Jurisdicción Agroambiental (JA) y la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina (JIOC) en temas de conciliación, a convocatoria de la JIOC o, en su caso de la JA.

**TEMA DE CONCILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN SI FUE DENTRO DE PROCESO (intra proceso) O, EN SU CASO, EN DILIGENCIA PREVIA**

**Tema de conciliación:** Tema de conciliación avasallamiento (Diligencia Previa)**Solicitud de conciliación oral**

**RESUMEN DE LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE RESOLVIERON EN LA CONCILIACIÓN**

Los hechos relevantes en esta diligencia Previa de Conciliación es el avasallamiento de tierra comunitaria de pastoreo (Ganadera) el conflicto surge entre dos comunidades colindantes, la primera comunidad de nombre Cachafaya es avasallada una fracción de su territorio territorio por la comunidad de Toctore quienes an construido viviendas de contenedores de agua y una cancha de fútbol, estos hechos materiales de despojo fueron evidenciados por el informe técnico del personal de apoyo técnico del juzgado,

Lo resuelto en audiencia son que la comunidad de toctore (avasalladora) se comprometen a respetar la propiedad privada de la comunidad de Chacafaya en la fracción despojada, conforme a los datos del título ejecutorial del INRA

La paralización del proyecto de viviendas de contenedores de agua de manera voluntaria, se comprometen a la paralización y levantamiento de las viviendas de contenedores de agua

La comunidad de Cachafaya (avasallada) se compromete a no realizar daños a las construcciones realidas de viviendas de contenedores de agua., Así mismo se comprometen a respetarse mutuamente entre comunidades hermanas sin agresiones de ningún tipo

**ARGUMENTOS O FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA JURISDICCIÓN AGROAMBIENTAL, SUSTENTADOS EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA JURISDICCIÓN INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA Y DEL SISTEMA ORDINARIO, QUE SON RELEVANTES EN EL ACUERDO CONCILIATORIO**

Para lograr la conciliación, primeramente se les a hecho conocer la Constitución Política del Estado, de respetar la propiedad privada, teniendo en cuenta que existe un título ejecutorial otorgado por el INRA y este es de característica Colectivo, los principios de suwa (no seas ladron) y el principio de vivir bien, siendo que vivimos en un estado plurinacional donde las costumbres de cada comunidad se respetan siempre y cuando no se afecte el derecho del otro como en este caso se a afectado el derecho de otra comunidad el cual es su derecho a la propiedad privada.

Siendo el conflicto entre dos comunidades, lo que a prevalecido en la JIOC es la cultura de paz para evitar el enfrentamiento entre estas dos comunidades hermanas, también se a podido advertir que las autoridades originarias, estaban identificadas con su vestimenta originaria, como ser su bastón de mando y su lazo

**ACUERDO CONCILIATORIO**

Dentro de este proceso de conciliación la parte impetrada la comunidad de Toctore, se compromete a el desalojo inmediato de la fracción avasallada, los imperantes la comunidad de chacafaya, se comprometen a no causar daños en las construcciones de viviendas de contenedores de agua, esto se tenía que hacer de forma inmediata, así mismo se comprometen a respetarse de forma mutua entre ambas comunidades, es decir de no cometer ningún tipo de agresión